JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dos de noviembre del dos mil veintidós

Radicado	05001 40 03 **007 2020 00624** 00
Temas y subtemas	reconoce personería. notificación concluyente. incorpora acreencias. requiere art. 317.

En atención a los memoriales allegados por las partes, el Juzgado dispone:

1. Se reconoce personería al abogado Luis Ernesto Londoño Roldan con TP 150.258 del CSJ, para representar al Municipio de Medellín en los términos del poder visible en el archivo 015 página 06.

2. Se tiene por notificados por conducta concluyente al Municipio de Medellín en los términos del inciso segundo del artículo 301 del CGP.

3. Se incorpora la actualización de créditos presentada por el Municipio de Medellín, advirtiendo que una vez notificados todos los acreedores se resolverá sobre las acreencias presentadas en la etapa de negociación y las nuevas que se acrediten en este proceso.

4. Se requiere al deudor en liquidación para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, aporte la constancia de notificación del liquidador nombrado, y pago de los correspondientes honorarios.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 176** hoy **3 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5ed2b6236899ee46ae9e13b79ccd7b757d750c62861b61b59a5d557193b91f4**

Documento generado en 02/11/2022 11:56:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica